

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.974 · 1997

LEY 11.974

Boletín Oficial, 23 de julio de 1997 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.974

LEY 11974

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de San Pedro, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 228, Parcela 12, inscripto su dominio en el Nº de Inscripción 36.970, Fº 102/30 de San Pedro a nombre de Sociedad Anónima Compañía General de Aguas Corrientes y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Dónase al obispado de San Nicolás, la fracción de tierra mencionada en el artículo anterior con cargo a construir la sede de Cáritas Argentinas, en la ciudad de San Pedro.

ARTÍCULO 3°. Fíjase el término de cinco (5) años para dar cumplimiento del cargo previsto en el artículo anterior.

Para el caso de que no se cumpliere con el mismo en el término estipulado el dominio se retrotraerá a favor del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.974. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).